



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00395365- -UNC-AVG#DCU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RD-2021-1945-E-UNC-DEC#FCQ por la cual se ordena la instrucción de una Información Sumaria, conforme el trámite previsto en el Título VII sección II de la Ordenanza del H.C.S N°09/2012 -T.O. R.R.N°1303/2021- artículos 76 a 82 de las “Informaciones Sumarias”, y a fin de esclarecer los hechos denunciados y en su caso determinar la pertinencia del inicio de un sumario administrativo con el propósito de deslindar eventuales responsabilidades que pudieran corresponder en relación a la denuncia de la Sra. PEREZ MARIA FLORENCIA DNI 32.372.619, en su momento personal contratado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC - Centro de Química aplicada (CEQUIMAP) en contra del Director de CEQUIMAP dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-75300-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 133 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SLYT#SG en el orden 135;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Disponer la ampliación del plazo de instrucción tal como lo prevé el Art. 156 segundo párrafo del RIA (Ord. HCS 09/12 – t.o. RR 1303/21), dispuesto por RD-2021-1945-E-UNC-DEC#FCQ.

ARTÍCULO 2°: Resérvese la presente Resolución en virtud de lo dispuesto por la RHCS-2022-1465-E-UNC-REC y pasen estos actuados para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General.

